

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5078 *Orden ESS/732/2012, de 11 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente y sobre los que no existe reserva de puesto, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los Subgrupos A1, A2 y C1.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria número 207 de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y con la aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

1. Podrán participar en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo del anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Subgrupos A1, A2 y C1, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se hace constar que los puestos que se relacionan en el citado anexo y que figuran con la clave de adscripción EX20 son de cobertura exclusiva para funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, para funcionarios destinados en dicha Administración y, a tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 26 de noviembre de 2009, para funcionarios de Servicios Postales y Telegráficos, en tanto que los que figuran con clave de adscripción EX11 podrán ser solicitados, además de por los anteriores, por los funcionarios de los Cuerpos o Escalas del resto de la Administración del Estado.

Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, a ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2.a) En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Ministerio del Interior: Jefaturas Superiores y Comisarías de Policía y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tampoco podrán participar los funcionarios que ocupen alguno de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en la Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de puestos ubicados en la organización periférica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de sus Organismos Públicos (incluida la organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social), podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento Ministerial donde presten servicios, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

d) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Segunda.

1. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. El certificado de méritos a que hace referencia la base cuarta apartado 1 de esta convocatoria deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se

convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto. Si no obtuviesen destino definitivo y otro funcionario resultase adjudicatario del puesto que ocupan provisionalmente, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 72.1 del Reglamento General aprobado por el 364/1995, de 10 de marzo.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado 1.e) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter definitivo.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros Departamentos.

4. Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios en otras Administraciones Públicas, establecida en el artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

5. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 89, apartados 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (excedencia por interés particular y por agrupación familiar, respectivamente), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en la situación de excedencia incentivada, prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

7. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y a aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos generales, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso.

8. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les será de aplicación lo indicado en el punto 3 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en dicha situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 3 será la correspondiente a la de finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

9. Los funcionarios en situación de expectativa de destino prevista en el artículo 29.5 de la Ley 30/1984, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitiesen su acceso al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril). El tiempo de permanencia en dicha situación se les considerará, a efectos de valoración de méritos generales, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.

10. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando todos los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan. Si no lo hiciesen, serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 364/1995, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Empleo y Seguridad Social si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

Tercera.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que a continuación se detalla.

A) Consideraciones Generales:

1. A los funcionarios que se hayan encontrado durante todo o parte del período computable a efectos de valoración de méritos en suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y en excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará durante la permanencia en estas situaciones administrativas el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su subgrupo a efectos de valoración del trabajo desarrollado en la fase de méritos generales.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al subgrupo en que están excedentes y desde el cual participan.

3. A los funcionarios que desempeñan por adscripción provisional un puesto de trabajo se les valorará, durante la permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto que desempeñan.

4. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B) de esta base, los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo, excepto los referidos al primer destino y los períodos de prácticas o cursos selectivos, que no se computarán como trabajo efectivo, aunque se podrán tener en cuenta a efectos de antigüedad conforme a lo dispuesto en la base tercera B) 1.4.

No se considerará como trabajo efectivo el período posesorio en el caso de reingreso al servicio activo cuando no exista reserva de puesto de trabajo.

B) Baremo:

1. Primera fase. Méritos generales: Puntuación máxima: 60 puntos.

Se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados, la antigüedad en la Administración y los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado se adjudicará hasta un máximo de 10 puntos, según la distribución siguiente:

- Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.
- Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.
- Por tener grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.
- Por tener grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

En el caso de que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se haya consolidado un grado personal cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expresa que permita su valoración.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará, hasta un máximo de 27 puntos, la experiencia en el desempeño de puestos en los últimos setecientos treinta y un días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.2.1 Nivel de Complemento de Destino (NCD) de los puestos desempeñados.–La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

- Por cada día de desempeño de puestos de NCD igual o superior al puesto solicitado: 0,01642 puntos (máximo 12 puntos).
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 0,01368 puntos (máximo 10 puntos).
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 0,01095 puntos (máximo 8 puntos).
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en cinco o más niveles al puesto solicitado: 0,00684 puntos (máximo 5 puntos).

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos.–Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos según se detalla a continuación:

- Por cada día de desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional a la que corresponde el puesto convocado: 0,02052 puntos. Puntuación máxima: 15 puntos.
- Por cada día de desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área sectorial a la que corresponde el puesto convocado: 0,01232 puntos. Puntuación máxima: 9 puntos.
- Por cada día de desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a áreas distintas de las contempladas en los dos apartados anteriores: 0,00821 puntos. Puntuación máxima: 6 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se otorgará la puntuación establecida por los cursos de formación y perfeccionamiento para cada puesto de trabajo se indican en el anexo II de la presente convocatoria.

También se valorarán los cursos realizados al amparo de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas u organizados por entidades públicas, siempre que de la denominación del curso y de su contenido se deduzca la similitud o concordancia con los enumerados en el anexo II.

Cuando un curso conste de varios módulos y no se hayan realizado todos ellos, la puntuación será proporcional al número de horas de los módulos superados en relación con la duración total del curso.

La valoración de los cursos acreditados se podrá graduar en función de su duración y de su mayor o menor actualización en razón de la fecha en que se hayan realizado.

Los cursos cuya valoración se pretenda deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V para cada puesto solicitado. En todo caso, la realización de los cursos deberá ser acreditada documentalmente mediante copia compulsada del diploma, certificación de asistencia o de aprovechamiento, debiendo además acompañar el programa del curso cuando el realizado no sea de los enumerados en el anexo II.

Por la impartición de los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria, así como de aquellos de cuya denominación y contenido se deduzca similitud o concordancia con los mismos, se otorgará un máximo de 0,40 puntos por cada hora o fracción impartida, con un límite de 4 puntos por curso. No se contará más de una vez la impartición del mismo curso. La puntuación podrá ser, así mismo, proporcional al grado de actualización de las materias impartidas en función de la fecha de realización del curso. La impartición deberá acreditarse mediante copia compulsada del correspondiente certificado.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación por recibir o impartir el mismo curso. La valoración por la superación y/o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, separada o conjuntamente, en ningún caso será superior a 10 puntos.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 0,8 puntos por año completo de servicios en la Administración, tomándose en consideración los últimos 15 años computables a efectos de antigüedad.

A este respecto se incluirán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima total de 1 punto:

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: 0,5 puntos.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,5 puntos.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, los solicitantes que las aleguen deberán acreditarlas necesariamente mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado 5 de la base cuarta.

2. Segunda fase. Méritos específicos: Puntuación máxima: 40 puntos.

La naturaleza de los puestos convocados precisa del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 364/1995. Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características y contenido de cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los méritos específicos que para cada puesto se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

Los conocimientos y experiencia adquiridos en los puestos desempeñados en los dos años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes,

se valorarán hasta el máximo de puntuación señalada para cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo especificado en el anexo II. Se podrá tomar en consideración el nivel de responsabilidad del puesto o puestos desempeñados durante dicho período y el grado de similitud con el ámbito profesional al que pertenecen los puestos convocados.

Se podrá tener en cuenta, además, la adecuación de los participantes a las características del puesto solicitado a través de su historial profesional, su capacidad de integración en equipos de trabajo, así como sus posibilidades respecto al desarrollo de los cometidos y funciones propias del puesto de que se trate.

La Comisión de Valoración podrá establecer, si lo considerase necesario, la celebración de una entrevista. En este caso convocará a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

3. Puntuación mínima: Para la adjudicación de cada puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 20 puntos en la primera fase y 12 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*

Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en derecho.

1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden, salvo en el caso que se menciona en el último párrafo del punto 1.1 de este apartado, y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes e Intervenciones Delegadas Territoriales de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Los méritos generales de los funcionarios que actualmente ocupan puestos en los Servicios Centrales de la Intervención General de la Seguridad Social, con carácter definitivo, adscripción provisional o comisión de servicios, cuando el puesto de origen corresponda a dichos Servicios Centrales, serán valorados con los datos profesionales y de vida laboral verificados por los servicios administrativos que gestionan el concurso, estando por tanto dichos funcionarios exentos de la obligación de presentar el anexo IV.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29 punto 3, apartado a) de la Ley 30/1984 y los del artículo 89 puntos 2 y 3 de la Ley 7/2007, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos de la AGE adscritos a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o de la Escala a extinguir de la AISS, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de servicio activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior: Dirección General de la Función Pública.

1.5 En el caso de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1.6 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán ser firmadas de conformidad por el funcionario a que se refieren, no siendo admitidas aquéllas en que figuren enmiendas y/o tachaduras. Se presumirá en todo caso la conformidad del funcionario con los datos expresados en la certificación, salvo las observaciones que formule y acredite convenientemente.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas que se harán constar en el anexo IV, deberán ser alegados para cada puesto solicitado por los concursantes en el anexo V. En caso de no presentar éste, se entenderá que los concursantes no están en posesión de dichos méritos. Además, para su valoración se precisará que sean acreditados por cualquier medio documental que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario no serán tenidos en cuenta. Para la acreditación de la experiencia en los trabajos realizados se requerirá, como mínimo, la presentación del «certificado para méritos específicos» que se incluye como anexo VI de la convocatoria, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa en que haya prestado servicios el solicitante en cada período.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. Documentación mínima exigida para la acreditación de las situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—Los funcionarios que aleguen alguna

de las situaciones consignadas en la base tercera B), apartado 1.5, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia, compulsada en fecha actual, o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Edad del menor: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción o del acogimiento permanente o preadoptivo, compulsada en fecha actual.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

c) Cuidado de familiar:

Parentesco: Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, compulsada en fecha actual.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: El funcionario solicitante podrá presentar escrito en el que el familiar dependiente preste su consentimiento fehaciente para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar dependiente, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos anteriormente citados, por la Comisión de Valoración se podrán recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

La declaración del solicitante prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en dicha declaración.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario

y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las peticiones cursadas por ambos.

Asimismo, deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden y respetando ambos la misma preferencia en los municipios, poniendo el resto de los no condicionados a continuación. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderá anulada la petición efectuada por ambos.

Sexta. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, 5, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada funcionario podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo vacantes incluidos en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en él.

Los anexos que se han de presentar obligatoriamente, con la salvedad de la excepción prevista en el apartado 1.1 de la base cuarta, son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos y cursos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Anexo VI: Certificado para méritos específicos.

Séptima. Adjudicación de destinos.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, entendiendo por ésta la de publicación en el «BOE» del nombramiento como tal y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquirió la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Octava. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la Intervención General de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Cuatro funcionarios designados por la Intervención General de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

También podrá formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración General del Estado y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel de complemento de destino igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar del órgano convocante la designación de otros expertos que colaborarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

3. De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 2 de abril de 1990 y de 1 de junio de 2010 de la Subsecretaría del Departamento y de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, respectivamente, por las que se regula la productividad del personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, quedarán obligatoriamente sujetos al régimen de productividad por mayor vinculación, que implica la realización de una jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada partida, los adjudicatarios de los puestos de trabajo de Supervisor Auditoría y Ayudante Auditoría que se convocan.

Décima. *Plazo de resolución*

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde el día siguiente

al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.

De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 11 de abril de 2012.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

ANEXO I Relación de los puestos que se convocan

| Nº de orden | Código MAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|------------|--|---|---------------|-------------------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 1 | 4677248 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Araba/Álava Código: C222570001001 | 1 | Vitoria-Gasteiz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 2 | 936430 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Araba/Álava Código: C222570001001 | 1 | Vitoria-Gasteiz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 3 | 4674660 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Albacete Código: C222570002001 | 1 | Albacete | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 4 | 765916 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Alicante Código: C222370003001 | 1 | Alicante | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 5 | 4674711 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Alicante Código: C222370003001 | 1 | Alicante | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 6 | 1256120 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Alicante Código: C222370003001 | 1 | Alicante | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 7 | 2622041 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Almería Código: C222570004001 | 1 | Almería | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 8 | 4674712 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Almería Código: C222570004001 | 1 | Almería | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | A2 | EX11 |
| 9 | 3320696 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Almería Código: C222570004001 | 1 | Almería | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 10 | 3751320 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Ávila Código: C222670005001 | 1 | Ávila | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 11 | 4333071 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Ávila Código: C222670005001 | 1 | Ávila | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 12 | 4674719 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Badajoz Código: C222470006001 | 1 | Badajoz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 13 | 4674715 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Badajoz Código: C222470006001 | 1 | Badajoz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 14 | 825720 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Badajoz Código: C222470006001 | 1 | Badajoz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 15 | 1260550 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Illes Balears Código: C222370007001 | 1 | Palma de Mallorca | 24 | 7.814,66 | A2 | AE | EX11 |
| 16 | 1872223 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Illes Balears Código: C222370007001 | 1 | Palma de Mallorca | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|--|---|---------------|-----------------------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 17 | 2184550 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Illes Balears Código: C222370007001 | 1 | Palma de Mallorca | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 18 | 2028610 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Illes Balears Código: C222370007001 | 1 | Palma de Mallorca | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 19 | 4674044 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Barcelona Código: C222170008001 | 1 | Barcelona | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 20 | 4060556 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Barcelona Código: C222170008001 | 1 | Barcelona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 21 | 4674605 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Barcelona Código: C222170008001 | 1 | Barcelona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 22 | 2193696 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Barcelona Código: C222170008001 | 1 | Barcelona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 23 | 4674608 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Barcelona Código: C222170008001 | 1 | Barcelona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 24 | 4204430 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Cáceres Código: C222570010001 | 1 | Cáceres | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 25 | 2407460 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cáceres Código: C222570010001 | 1 | Cáceres | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 26 | 3429940 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cádiz Código: C222370011001 | 1 | Cádiz | 22 | 5.552,26 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 27 | 4673988 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Cádiz Código: C222370011001 | 1 | Cádiz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 28 | 1765169 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Cádiz Código: C222370011001 | 1 | Cádiz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 29 | 1107285 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cádiz Código: C222370011001 | 1 | Cádiz | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 30 | 2551892 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Castellón Código: C222470012001 | 1 | Castellón de la Plana | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 31 | 4673999 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Ciudad Real Código: C222570013001 | 1 | Ciudad Real | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 32 | 1492680 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Ciudad Real Código: C222570013001 | 1 | Ciudad Real | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|--|---|---------------|---------------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 33 | 4674000 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Córdoba Código: C222470014001 | 1 | Córdoba | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 34 | 1927786 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de A Coruña Código: C222370015001 | 1 | A Coruña | 24 | 7.878,08 | A1/A2 | AE | EX11 |
| 35 | 1801550 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de A Coruña Código: C222370015001 | 1 | A Coruña | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 36 | 4674006 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de A Coruña Código: C222370015001 | 1 | A Coruña | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 37 | 4674005 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de A Coruña Código: C222370015001 | 1 | A Coruña | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 38 | 4674725 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de A Coruña Código: C222370015001 | 1 | A Coruña | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 39 | 4674689 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Cuenca Código: C222670016001 | 1 | Cuenca | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 40 | 4674007 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Cuenca Código: C222670016001 | 1 | Cuenca | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 41 | 3944576 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cuenca Código: C222670016001 | 1 | Cuenca | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 42 | 4674008 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Girona Código: C222470017001 | 1 | Girona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 43 | 3084846 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Guadalajara Código: C222670019001 | 1 | Guadalajara | 24 | 7.878,08 | A1/A2 | AE | EX11 |
| 44 | 2559302 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Guadalajara Código: C222670019001 | 1 | Guadalajara | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 45 | 4199941 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Guadalajara Código: C222670019001 | 1 | Guadalajara | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 46 | 1316847 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Guadalajara Código: C222670019001 | 1 | Guadalajara | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 47 | 1350966 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Gipuzkoa Código: C222370020001 | 1 | San Sebastián | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 48 | 4674552 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Huelva Código: C222570021001 | 1 | Huelva | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|--|--|---------------|-----------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 49 | 2648278 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Huelva Código: C222570021001 | 1 | Huelva | 22 | 5.552,26 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 50 | 4674397 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Huesca Código: C222670022001 | 1 | Huesca | 24 | 7.878,08 | A1/A2 | AE | EX11 |
| 51 | 4674019 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Jaén Código: C222470023001 | 1 | Jaén | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 52 | 3784681 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Jaén Código: C222470023001 | 1 | Jaén | 22 | 5.552,26 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 53 | 1384477 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de León Código: C222470024001 | 1 | León | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 54 | 4674022 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Lleida Código: C222570025001 | 1 | Lleida | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 55 | 1769697 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Lleida Código: C222570025001 | 1 | Lleida | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 56 | 1784499 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Lleida Código: C222570025001 | 1 | Lleida | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 57 | 4674024 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Lugo Código: C222470027001 | 1 | Lugo | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 58 | 4674025 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Lugo Código: C222470027001 | 1 | Lugo | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 59 | 2415763 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Lugo Código: C222470027001 | 1 | Lugo | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 60 | 4673947 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Madrid Código: C222170028001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 61 | 896779 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Madrid Código: C222170028001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 62 | 2437144 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Madrid Código: C222170028001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 63 | 3012710 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Madrid Código: C222170028001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 64 | 4674030 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Málaga Código: C222370029001 | 1 | Málaga | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|--|--|---------------|----------------------------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 65 | 4674029 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Málaga Código: C222370029001 | 1 | Málaga | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 66 | 4336857 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Málaga Código: C222370029001 | 1 | Málaga | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 67 | 4674039 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Málaga Código: C222370029001 | 1 | Málaga | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 68 | 3148148 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Ourense Código: C222570032001 | 1 | Ourense | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 69 | 1492497 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Ourense Código: C222570032001 | 1 | Ourense | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 70 | 4674571 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Palencia Código: C222670034001 | 1 | Palencia | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 71 | 3814530 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Palencia Código: C222670034001 | 1 | Palencia | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 72 | 2199545 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Palencia Código: C222670034001 | 1 | Palencia | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 73 | 4674040 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Las Palmas Código: C222470035001 | 1 | Las Palmas de Gran Canaria | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 74 | 3168745 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Las Palmas Código: C222470035001 | 1 | Las Palmas de Gran Canaria | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 75 | 3970342 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Pontevedra Código: C222370036560 | 1 | Vigo | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 76 | 4052120 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Pontevedra Código: C222370036560 | 1 | Vigo | 22 | 5.552,26 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 77 | 4672679 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Pontevedra Código: C222370036560 | 1 | Vigo | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 78 | 1986960 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Pontevedra Código: C222370036560 | 1 | Vigo | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 79 | 1474075 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Salamanca Código: C222570037001 | 1 | Salamanca | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 80 | 4674557 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada Territorial de Salamanca Código: C222570037001 | 1 | Salamanca | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|---------------------------------------|--|---------------|------------------------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 81 | 2380823 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Salamanca Código: C222570037001 | 1 | Salamanca | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 82 | 4672684 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Santa Cruz de Tenerife Código: C222470038001 | 1 | Santa Cruz de Tenerife | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 83 | 2987141 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Santa Cruz de Tenerife Código: C222470038001 | 1 | Santa Cruz de Tenerife | 22 | 5.834,64 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 84 | 1018531 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cantabria Código: C222470039001 | 1 | Santander | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 85 | 3554824 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Cantabria Código: C222470039001 | 1 | Santander | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 86 | 1462678 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Segovia Código: C222670040001 | 1 | Segovia | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 87 | 1661221 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Segovia Código: C222670040001 | 1 | Segovia | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 88 | 1202787 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Sevilla Código: C222370041001 | 1 | Sevilla | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 89 | 2081270 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Sevilla Código: C222370041001 | 1 | Sevilla | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 90 | 1788836 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Sevilla Código: C222370041001 | 1 | Sevilla | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 91 | 1573380 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Soria Código: C222670042001 | 1 | Soria | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 92 | 4674665 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Tarragona Código: C222470043001 | 1 | Tarragona | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 93 | 791402 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Tarragona Código: C222470043001 | 1 | Tarragona | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 94 | 4105956 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Teruel Código: C222670044001 | 1 | Teruel | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 95 | 2153525 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Valladolid Código: C222570047001 | 1 | Valladolid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 96 | 3758454 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Bizkaia Código: C222370048001 | 1 | Bilbao | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|--|---|---------------|-----------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 97 | 3913056 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Bizkaia Código: C222370048001 | 1 | Bilbao | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 98 | 4702093 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Ceuta Código: C222670051001 | 1 | Ceuta | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 99 | 4672680 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Ceuta Código: C222670051001 | 1 | Ceuta | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 100 | 1680055 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada Territorial de Ceuta Código: C222670051001 | 1 | Ceuta | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 101 | 4694393 | Ayudante de Auditoría | Intervención Delegada Territorial de Melilla Código: C222670052001 | 1 | Melilla | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 102 | 4673923 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 103 | 1351431 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 104 | 3972826 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 105 | 4673897 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 106 | 4673917 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 107 | 3115684 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 108 | 3441596 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada en los SS.CC de la TGSS Código: C220370128001 | 1 | Madrid | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 109 | 4672873 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Intervención Delegada en los SS.CC del INSS Código: C220370228001 | 1 | Madrid | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 110 | 2605874 | Jefe / Jefa de Sección N22 | Intervención Delegada en los SS.CC del INSS Código: C220370228001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX20 |
| 111 | 3761252 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada en los SS.CC del ISM Código: C220370328001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |
| 112 | 847534 | Jefe / Jefa de Sección de Intervención | Intervención Delegada en los SS.CC del IMSERSO Código: C220370428001 | 1 | Madrid | 24 | 7.550,62 | A2 | AE | EX11 |

| Nº de orden | Código IMAP | Puesto de trabajo | Centro de destino | Nº de puestos | Localidad | NCD | Complemento específico | Grupo de adscripción | ADM | Cuerpo de adscripción |
|-------------|-------------|---------------------------------------|---|---------------|-----------|-----|------------------------|----------------------|-----|-----------------------|
| 113 | 4122287 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001228001 | 1 | Madrid | 24 | 8.625,54 | A2 | AE | EX11 |
| 114 | 4685945 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001228001 | 1 | Madrid | 24 | 8.625,54 | A2 | AE | EX11 |
| 115 | 4619878 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001228001 | 1 | Madrid | 24 | 8.625,54 | A2 | AE | EX11 |
| 116 | 1022269 | Ayudante de Auditoría | Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001228001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 117 | 2888851 | Ayudante de Auditoría | Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001228001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 118 | 3611719 | Supervisor / Supervisora de Auditoría | Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001328001 | 1 | Madrid | 24 | 7.864,78 | A2 | AE | EX11 |
| 119 | 3490355 | Ayudante de Auditoría | Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social Código: C220001328001 | 1 | Madrid | 22 | 5.516,00 | A2/C1 | AE | EX11 |
| 120 | 4689256 | Jefe / Jefa de Sección Tipo B | Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos Código: C220001428001 | 1 | Madrid | 22 | 5.192,04 | A2/C1 | AE | EX11 |

Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

AE: Administración del Estado.

A2: Administración del Estado y Local.

ANEXO II

Descripción de los puestos y valoración de méritos específicos

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | Punt. Máx. |
|--|--|---|---------------|
| Supervisor / Supervisora de Auditoría Núms. de orden: 39, 48, 75, 88, 92, 98, 102, 113, 114 y 115 | Realización de trabajos de control interno y contabilidad en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social. Los puestos de Supervisor Auditoría adscritos a las Intervenciones Delegadas Territoriales pueden requerir desplazamientos en el ámbito de la provincia. Los puestos de Supervisor Auditoría de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social pueden requerir desplazamientos en el territorio nacional. | <u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas) - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. <u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. <u>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</u> Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, según tiempo y nivel de responsabilidad acreditados en el periodo considerado. - Experiencia acreditada en la realización de trabajos de control interno y/o contabilidad en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social: - En puestos NCD 24 o superior 20 - En puestos NCD 22-23 17 - En puestos NCD 18-21 13 - Experiencia acreditada en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social o en la realización de trabajos de control interno o externo y/o contabilidad en Unidades de Intervención y/o Contabilidad de otras Administraciones u Organismos públicos. - En puestos NCD 24 o superior 13 - En puestos NCD 22-23 9 - En puestos NCD 18-21 6 | |
| | | <u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u> 1.Ley y Reglamento de Subvenciones 2.Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 3.Control Financiero de Fondos Comunitarios 4.Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 5.Excel avanzado y Access para auditores 6.Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 7.La Ley de Contratos del Sector Público 8.Ley General Presupuestaria 9.Procedimiento administrativo electrónico 10. Mercados de renta variable y de renta fija 11. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 12. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 13. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 14. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 15. Sistema de información de Personal | |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento |
|--|--|---|
| Supervisor / Supervisora de Auditoría Núm. de orden 109 | Desarrollo de trabajos de supervisión y análisis de las operaciones contables, elaboración y comprobación de las operaciones económicas propias de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. Punt. Máx. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y análisis de la Contabilidad Financiera y Presupuestaria a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social. 4 - Supervisión y análisis de las operaciones no presupuestarias y de las operaciones de concesión y amortización de anticipos al personal, mediante la utilización de las aplicaciones informáticas habilitadas. 4 - Realización de tareas relacionadas con la información requerida por el Tribunal de Cuentas. 4 - Participación en la elaboración de la compensación económica final a las Comunidades Autónomas, derivadas de la asistencia sanitaria internacional. 8 <hr/> <p><u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Ley y Reglamento de Subvenciones 2.Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 3.Control Financiero de Fondos Comunitarios 4.Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 5.Excel avanzado y Access para auditores 6.Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 7.La Ley de Contratos del Sector Público 8.Ley General Presupuestaria 9.Procedimiento administrativo electrónico 10. Mercados de renta variable y de renta fija 11. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 12. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 13. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 14. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 15. Sistema de información de Personal |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| Supervisor / Supervisora de Auditoría Núm. de orden 118 | Desarrollo de trabajos relativos a la gestión de la contabilidad pública en el ámbito de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social. | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en el examen de las cuentas anuales que las entidades del Sistema de la Seguridad Social presentan para su rendición al Tribunal de Cuentas. 4 - Participación en la elaboración de la Cuenta General de la Seguridad Social que se rinde al Tribunal de Cuentas. 6 - Verificación del contenido de los informes que integran los estados financieros de las entidades del Sistema de la Seguridad Social, a efectos de su publicación conforme a la normativa aplicable. 4 - Participación en la elaboración de normativa contable en el ámbito de la gestión del Sistema de la Seguridad Social. 6 <hr/> <p><u>Cursos:</u></p> <p><u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excel avanzado y Access para auditores 2. La Ley de Contratos del Sector Público 3. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 4. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 5. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC | <p><u>Punt.</u> <u>Máx.</u></p> |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | Punt. Máx. |
|---|---|---|---------------|
| <p>Jefe / Jefa de Sección de Intervención, NCD 24</p> <p>Núms. de orden: 3, 4, 15, 19, 34, 43, 50, 60, 70, 79, 80, 103, 104 y 105</p> | <p>Realización de trabajos de control interno y contabilidad en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social.</p> | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</u> Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, según tiempo y nivel de responsabilidad acreditados en el periodo considerado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia acreditada en la realización de trabajos de control interno y/o contabilidad en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 24 o superior 20 - En puestos NCD 22-23 17 - En puestos NCD 18-21 13 - Experiencia acreditada en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social o en la realización de trabajos de control interno o externo y/o contabilidad en Unidades de Intervención y/o Contabilidad de otras Administraciones u Organismos públicos. <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 24 o superior 13 - En puestos NCD 22-23 9 - En puestos NCD 18-21 6 <p><u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Ley y Reglamento de Subvenciones 2.Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 3.Control Financiero de Fondos Comunitarios 4.Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 5.Excel avanzado y Access para auditores 6.Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 7.La Ley de Contratos del Sector Público 8.Ley General Presupuestaria 9.Procedimiento administrativo electrónico 10. Mercados de renta variable y de renta fija 11. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 12. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 13. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 14. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 15. Sistema de información de Personal | |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|-----------------------------|---|---|--|---|--|----|---|---|---|---|--|----|
| <p>Jefe / Jefa de Sección de Intervención, NCD 24</p> <p>Núm. de orden 111</p> | <p>Desarrollo de trabajos de análisis y registro contable de las operaciones propias de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina (ISM).</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="679 365 1321 421"><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</th> <th data-bbox="1326 365 1433 421"><u>Punt.</u> <u>Máx.</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="679 427 1321 506">- Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo.</td> <td data-bbox="1326 427 1433 506">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="679 512 1321 591">- Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social.</td> <td data-bbox="1326 512 1433 591">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="679 598 1321 676"><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.</td> <td data-bbox="1326 598 1433 676">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="679 683 1321 761"><u>Experiencia necesaria:</u> - Elaboración del expediente mensual de rendición de cuentas. Análisis y revisión de los saldos contables.</td> <td data-bbox="1326 683 1433 761">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="679 768 1321 846">- Comprobación y seguimiento mensual de la Cuenta de Ingresos y de la Cuenta de Deudores por derechos reconocidos y elaboración de la documentación contable correspondiente.</td> <td data-bbox="1326 768 1433 846">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="679 853 1321 931">- Contabilización de las órdenes de pago a justificar de centros asistenciales en el extranjero.</td> <td data-bbox="1326 853 1433 931">10</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="679 954 1433 987"><u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol data-bbox="679 1003 1433 1422" style="list-style-type: none"> Ley y Reglamento de Subvenciones Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social Control Financiero de Fondos Comunitarios Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal Excel avanzado y Access para auditores Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social La Ley de Contratos del Sector Público Ley General Presupuestaria Procedimiento administrativo electrónico Mercados de renta variable y de renta fija Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social El nuevo Plan General de Contabilidad Pública Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC Sistema de información de Personal | <u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas) | <u>Punt.</u> <u>Máx.</u> | - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. | 5 | - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. | 3 | <u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. | 15 | <u>Experiencia necesaria:</u> - Elaboración del expediente mensual de rendición de cuentas. Análisis y revisión de los saldos contables. | 5 | - Comprobación y seguimiento mensual de la Cuenta de Ingresos y de la Cuenta de Deudores por derechos reconocidos y elaboración de la documentación contable correspondiente. | 5 | - Contabilización de las órdenes de pago a justificar de centros asistenciales en el extranjero. | 10 |
| <u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas) | <u>Punt.</u> <u>Máx.</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. | 3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. | 15 | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Experiencia necesaria:</u> - Elaboración del expediente mensual de rendición de cuentas. Análisis y revisión de los saldos contables. | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Comprobación y seguimiento mensual de la Cuenta de Ingresos y de la Cuenta de Deudores por derechos reconocidos y elaboración de la documentación contable correspondiente. | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Contabilización de las órdenes de pago a justificar de centros asistenciales en el extranjero. | 10 | | | | | | | | | | | | | | | |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | Punt. Máx. |
|---|--|--|---------------|
| Jefe / Jefa de Sección de Intervención, NCD 24 Núm. de orden 112 | Desarrollo de trabajos de registro contable, comprobación y seguimiento de las operaciones propias de los Servicios Centrales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contabilización de pensiones no contributivas y de prestaciones de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Verificación de nóminas; comunicación, registro y control de impagos; retrocesiones y reintegros. Examen y verificación de expedientes de baja de deudores. 8 - Verificación y seguimiento de los documentos de contabilidad presupuestaria previo a su introducción al sistema informático. Verificación y control de las redistribuciones internas de crédito. Seguimiento de la gestión documental. 4 - Seguimiento del registro contable de las operaciones extrapresupuestarias. Elaboración de las propuestas de aplicación de ingresos derivadas de las cuentas especiales de ingresos. 4 - Registro contable de las operaciones patrimoniales. Participación en la elaboración de las Cuentas Anuales y en la información a suministrar al Tribunal de Cuentas. 4 | |
| | | <p><u>Cursos (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Ley y Reglamento de Subvenciones 2.Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 3.Control Financiero de Fondos Comunitarios 4.Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 5.Excel avanzado y Access para auditores 6.Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 7.La Ley de Contratos del Sector Público 8.Ley General Presupuestaria 9.Procedimiento administrativo electrónico 10. Mercados de renta variable y de renta fija 11. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 12. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 13. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 14. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 15. Sistema de información de Personal | |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | Punt. Máx. |
|---|---|---|---------------|
| Ayudante de Auditoría Núms. de orden: 1, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 35, 36, 37, 40, 42, 44, 45, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 73, 77, 78, 82, 86, 89, 90, 93, 94, 96, 99 y 101. | Colaboración y apoyo en la realización de trabajos de control interno y contabilidad en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social. Los puestos de Ayudante Auditoría adscritos a las Intervenciones Delegadas Territoriales pueden requerir desplazamientos en el ámbito de la provincia. | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</u> Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, según tiempo y nivel de responsabilidad acreditados en el periodo considerado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia acreditada en la realización de trabajos de control interno y/o contabilidad en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 22 o superior 20 - En puestos NCD 18-21 17 - En puestos NCD 14-17 13 - Experiencia acreditada en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social o en la realización de trabajos de control interno o externo y/o contabilidad en Unidades de Intervención y/o Contabilidad de otras Administraciones u Organismos públicos. <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 22 o superior 13 - En puestos NCD 18-21 9 - En puestos NCD 14-17 6 <p><u>Cursos: (2 puntos por curso salvo los relacionados con los números 1, 2 y 3, con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El reconocimiento de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y su fiscalización. Tres módulos (4 puntos) 2. El reconocimiento de los subsidios del Sistema de la Seguridad Social y su fiscalización. Tres módulos (4 puntos) 3. Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social. Cuatro módulos (4 puntos) 4. Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social 5. Nóminas del personal e indemnizaciones por razón del servicio 6. Fiscalización e intervención del fondo de maniobra y de los pagos a justificar 7. Ley y Reglamento de Subvenciones 8. Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 9. Control Financiero de Fondos Comunitarios 10. Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 11. Excel avanzado y Access para auditores 12. Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 13. La Ley de Contratos del Sector Público 14. Ley General Presupuestaria 15. Procedimiento administrativo electrónico 16. Mercados de renta variable y de renta fija 17. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 18. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 19. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 20. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 21. Sistema de información de Personal | |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento |
|--|--|--|
| Ayudante de Auditoría Núm. de orden 116 | Funciones de apoyo administrativo y seguimiento de las actuaciones de auditoría pública y control financiero. | <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro, seguimiento y actualización de las actuaciones de auditoría pública y controles financieros de subvenciones encomendadas en los planes anuales de auditorías en el ámbito de la Seguridad Social. Punt. Máx. 15 - Organización y archivo de los papeles de trabajo generados en la ejecución anual de las auditorías públicas en el ámbito de la Seguridad Social. 10 - Participación en la elaboración de la documentación solicitada anualmente por el Tribunal de Cuentas en materia de auditoría pública en el ámbito de la Seguridad Social. 15 <hr/> <p>Cursos: (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo 2. Procedimiento administrativo 3. Microsoft Word 4. PowerPoint 5. Access avanzado 6. Documentación |
| Ayudante de Auditoría Núm. de orden 117 | Funciones de apoyo administrativo y seguimiento de las actuaciones de auditoría pública y control financiero. | <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración del aplicativo informático de gestión de personal asignado a la realización de auditorías públicas en el ámbito de la Seguridad Social. Punt. Máx. 15 - Administración del aplicativo informático de gestión documental de las actuaciones de auditoría pública en el ámbito de la Seguridad Social. 15 - Procesamiento de la información de las actuaciones de auditoría pública en el ámbito de la Seguridad Social. 10 <hr/> <p>Cursos: (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Microsoft Word 2. Office avanzado 3. Excel 4. Información y atención al público 5. La Administración Financiera 6. Access avanzado |
| Ayudante de Auditoría Núm. de orden 119 | Desarrollo de trabajos relativos a la gestión y verificación del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social. | <p><u>Experiencia necesaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de las aplicaciones informáticas que integran el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social. Punt. Máx. 10 - Gestión de las incidencias funcionales originadas en la comprobación de los distintos subsistemas del sistema de información contable. 15 - Revisión y verificación de informes de planificación periódica generados como resultado de los procesos transaccionales del sistema de información contable. 15 <hr/> <p>Cursos: (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilidad Financiera y Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social 2. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos 3. Contabilidad Auxiliar 4. Fundamentos de Redes de Comunicaciones 5. Conocimientos de transacciones informáticas (SICOSS) |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento |
|--|--|--|
| <p>Jefe / Jefa de Sección NCD 22</p> <p>Núms. de orden: 2, 6, 9, 11, 14, 17, 18, 25, 26, 29, 30, 32, 38, 41, 46, 47, 49, 52, 56, 59, 67, 69, 72, 74, 76, 81, 83, 84, 85, 87, 91, 95, 97, 100, 106, 107, 108 y 110.</p> | <p>Colaboración y apoyo en la realización de trabajos de control interno y contabilidad en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social.</p> | <p><u>Titulación:</u> (En el caso de tener varias titulaciones sólo se valorará una de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras y Ciencias del Trabajo. Punt. Máx. 5 - Diplomado universitario en los mismos estudios anteriores, tres cursos completos de éstos o diplomado en Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Graduado Social. 3 <p><u>Adecuación al puesto:</u> Estar adscrito en la Especialidad de Auditoría y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. 15</p> <p><u>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</u> Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, según tiempo y nivel de responsabilidad acreditados en el periodo considerado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia acreditada en la realización de trabajos de control interno y/o contabilidad en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 22 o superior 20 - En puestos NCD 18-21 17 - En puestos NCD 14-17 13 - Experiencia acreditada en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social o en la realización de trabajos de control interno o externo y/o contabilidad en Unidades de Intervención y/o Contabilidad de otras Administraciones u Organismos públicos. <ul style="list-style-type: none"> - En puestos NCD 22 o superior 13 - En puestos NCD 18-21 9 - En puestos NCD 14-17 6 <p><u>Cursos: (2 puntos por curso salvo los relacionados con los números 1, 2 y 3, con un máximo de 10 puntos)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El reconocimiento de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y su fiscalización. Tres módulos (4 puntos) 2. El reconocimiento de los subsidios del Sistema de la Seguridad Social y su fiscalización. Tres módulos (4 puntos) 3. Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social. Cuatro módulos (4 puntos) 4. Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social 5. Nóminas del personal e indemnizaciones por razón del servicio 6. Fiscalización e intervención del fondo de maniobra y de los pagos a justificar 7. Ley y Reglamento de Subvenciones 8. Prestaciones reconocidas al amparo del Reglamento de Coordinación Comunitaria y de los Convenios Internacionales de la Seguridad Social 9. Control Financiero de Fondos Comunitarios 10. Aspectos de Seguridad Social contenidos en la Ley Concursal 11. Excel avanzado y Access para auditores 12. Novedades en la acción protectora de la Seguridad Social 13. La Ley de Contratos del Sector Público 14. Ley General Presupuestaria 15. Procedimiento administrativo electrónico 16. Mercados de renta variable y de renta fija 17. Sistema de información contable de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 18. El nuevo Plan General de Contabilidad Pública 19. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social 20. Nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a las NIC 21. Sistema de información de Personal |

| Denominación | Descripción | Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento | |
|--|---|--|------------------------|
| Jefe /Jefa de Sección Tipo B Núm. de orden 120 | Realización de análisis funcionales, diseño e implementación de aplicaciones para gestión de recursos humanos en los Servicios Centrales de la Intervención General de la Seguridad Social. | <u>Titulación:</u> - Ingeniería Técnica en Informática de Gestión | <u>Punt. Máx.</u> 5 |
| | | <u>Experiencia necesaria</u> - Análisis funcional de aplicaciones de gestión de personal en el ámbito de los recursos humanos de la Intervención General de la Seguridad Social. | 10 |
| | | - Análisis, diseño e implementación de las aplicaciones de gestión de personal y puestos, gestión de recursos y reclamaciones, gestión de concursos y gestión de la formación en el entorno de Microsoft Office, programación VBA. | 10 |
| | | - Análisis, diseño e implementación de las aplicaciones de permisos y licencias y productividad realizadas en Java, JSP, Base de datos MySQL y servidor de aplicaciones JBOSS. | 10 |
| | | - Publicación de contenidos en la intranet. | 5 |
| | | Cursos: (2 puntos por curso con un máximo de 10 puntos) | |
| | | 1. Introducción a los Frameworks Java 2. Desarrollo de aplicaciones WEB con tecnología Java 3. XML Práctico 4. Administración de MySQL + JDBC 5. Métrica versión 3 6. Administración de contenidos Internet | |

ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN ESS /___/___/ de de

B.O.E ___/___/___/

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|--|---|------------------|----------------------|-------|
| N.I.F. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| Nº. REGISTRO PERSONAL | CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª.1) | | CÓDIGO | GRUPO |
| DOMICILIO COMPLETO | | | TELÉFONO DE CONTACTO | |
| CONDICIÓN BASE 5ª. SI [] NO []. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO: | | | | |
| N.I.F. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. SI [] | | | | |
| TIPO DE ADAPTACIÓN: | | | | |

| PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA | | CONDICIÓN BASE 5ª (2) | PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|---|--------------------|--|--------|------------|-------------------------|---------------------|-------|
| ORDEN DE PREFERENCIA | Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA | | MÉRITOS GENERALES | | | | | | MÉRITOS ESPECÍFICOS | TOTAL |
| | | | GRADO | VALORACIÓN TRABAJO | | CURSOS | ANTIGÜEDAD | TOTAL MÉRITOS GENERALES | | |
| | | N.C.D. | | EXPERIENCIA | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| -- | | | | | | | | | | |

Solicita puntuación según Base Tercera Baremo B) 1.5 por:

Destino previo cónyuge funcionario

Cuidado hijos menores de 12 años

Cuidado de familiares

- (1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS IV, V y VI
 (2) SEÑÁLESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

A efectos de la participación en este concurso, autorizo, para el uso exclusivo de la Unidad de Personal, el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud. Igualmente, a efectos de completar los datos referentes a mis méritos profesionales, autorizo la consulta de la información a mi referida que conste en el RCP y en el SIP (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y O.M. de 4 de enero de 2000 BOE 13-01-2001)

En a de de 20..

Firma

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 C/ VALENZUELA, 5 - 28014 MADRID

ANEXO IV Certificado de méritos

D/Dª :

Cargo:

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

N.I.F. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo

Grado consolidado Antigüedad total

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Años | Meses | Días |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

 Fecha Ingreso Cuerpo (1)

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

 N°.Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Marcar con X):

- | | | | | | |
|-----------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| 1 <input type="checkbox"/> | Servicio activo | 2 <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | 3 <input type="checkbox"/> | Servicio en otras AA. Públicas |
| 4 <input type="checkbox"/> | Expectativa de destino | 5 <input type="checkbox"/> | Excedencia forzosa | 6 <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 89.4 Ley 7/2007 |
| 7 <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.3.a) Ley 30/1984 | 8 <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 89.2 Ley 7/2007 | 9 <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 89.3 Ley 7/2007 |
| 10 <input type="checkbox"/> | Exc. Voluntaria Art. 29.7 Ley 30/1984 | 11 <input type="checkbox"/> | Suspensión de funciones | | |

En caso de situación 1, 2, 3, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o Admón. de destino (2)

| | |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|

 y municipio de destino

| |
|----------------------|
| <input type="text"/> |
|----------------------|

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACIÓN

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

TITULACIONES ACADÉMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo II).

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria, indicando el número de horas y la condición de alumno o ponente - Ver Anexo II). Se acompañará fotocopia del diploma o certificado.

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS SETECIENTOS TREINTA Y UN DÍAS NATURALES (3)

| | Puesto de trabajo | N.C.D. | Días completos de desempeño | Organismo (2) | Unidad Administrativa (4) |
|----|-------------------|--------|-----------------------------|---------------|---------------------------|
| a) | | | | | |
| a) | | | | | |
| b) | | | | | |
| c) | | | | | |
| c) | | | | | |
| c) | | | | | |

- a) Figurarán únicamente los puestos desempeñados en Comisión de Servicios en estos 731 días.
 - b) Figurarán el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 89.4 Ley 7/2007. Se reflejarán aquí todos los días de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño de los puestos reflejados en el apartado a).
 - c) Figurarán los puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b) en los últimos 731 días.
- (1) Indicar la fecha de publicación en BOE de la Resolución de nombramiento como funcionario de carrera.
 (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VII.
 (3) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 731.
 (4) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito.

NOTA: Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad que certifica, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro:

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN ESS /___/___/ (B.O.E. DEL ___/___/___)

..... a de de 20...
(Firma y Sello)

Conforme el interesado

ANEXO V

Méritos específicos y cursos alegados

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE

| ORDEN DE PREFERENCIA | Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA | MÉRITOS Y CURSOS ALEGADOS (Aportar documentación justificativa fehaciente si no consta en los anexos IV y VI) |
|----------------------|--------------------------------|--|
| | | |

En, a de de 20.....

Firma del concursante

ANEXO VI

Certificado para méritos específicos

D./Dña., en calidad de (Puesto desempeñado y Centro de destino)
certifica que:

D./Dña.,
con DNI, ha estado realizando las siguientes funciones, en los períodos que asimismo se indican:

De..... a
ocupando puesto deNCD
en el Área de

- *
- *
- *

De a
ocupando puesto deNCD
en el Área de

- *
- *
- *

A efectos de valoración en el concurso convocado por Orden ESS/...../20.., de
..... (BOE de/...../20...).

En, a de de 20...

Fdo.:

ANEXO VII

Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autónoma

Organismos de la Seguridad Social:

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
03. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios:

09. Asuntos Exteriores y de Cooperación.
10. Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
11. Industria, Energía y Turismo.
12. Interior.
13. Defensa.
14. Economía y Competitividad.
15. Hacienda y Administraciones Públicas.
16. Educación, Cultura y Deporte.
17. Justicia.
18. Fomento.
19. Presidencia.
20. Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (1)
21. Empleo y Seguridad Social. (1)

Administración Autónoma:

22. Cataluña.
23. País Vasco.
24. Galicia.
25. Cantabria.
26. Asturias.
27. Andalucía.
28. Murcia.
29. Aragón.
30. Castilla-La Mancha.
31. Valencia.
32. La Rioja.
33. Extremadura.
34. Canarias.
35. Castilla-León.
36. Illes Balears.
37. Madrid.
38. Navarra.
39. Ceuta.
40. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.